



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA.

D.<sup>no</sup> Andres Ferrn Valera, D.<sup>no</sup> Josef Gomez marto. <sup>XX</sup>  
D.<sup>no</sup> Estevan de Arzola Reg.<sup>no</sup>, D.<sup>no</sup> Domingo Nav. <sup>XXO</sup>  
D.<sup>no</sup> Alfonso marcelino Gomez, D.<sup>no</sup> Diego Lumenay  
Dimitado de Abartoy, D.<sup>no</sup> Simon Ferrn Procurador  
Sindico Gral. D.<sup>no</sup> Juan Xavier Mellado Sindico  
Personero, D.<sup>no</sup> Juan Lopez Bienbenquid, y D.<sup>no</sup> Eu-  
frasio Lopez Herrera Jurados

to  
Juram. de los  
Porteros.

Entraron en este Cavildo los Porteros de Sala  
y juraron por Dios N<sup>ro</sup>. S.<sup>or</sup> y a una venida  
de cruz en forma de d<sup>no</sup>. haver citado a los  
d<sup>nos</sup> capitulares dimitados del comun y Pro<sup>ve</sup>en  
Sindico Gral y Personero para este Ayuntamiento.  
en virtud de cedula despachada por el S.<sup>or</sup> y  
D.<sup>no</sup> Simon de Croya presente a la Real Audiencia;  
dixieron a fin de resolver efectivamente  
sobre los puntos propuestos por el S.<sup>or</sup> D.<sup>no</sup> Ant.  
de Robley en la Junta de dimitados celebrada  
el dia ocho del corriente: ver el Informe  
puesto por los d<sup>nos</sup> comissarios a nueve de la  
solicitud del abanecedor de esta especie, y la  
cuenta que dan de la que se vendio en el  
año prox<sup>mo</sup>: y un R. Titulo despachado en  
favor del D.<sup>no</sup> Juan Coyatos para ejercer un  
oficio de Regidor, y demas que ocurra al  
R. Servicio y Beneficio publico: y dixeron

